

**Octopus Interface Conference – Cooperation against Cybercrime
Council of Europe, Strasbourg, 23-25 March 2010**

Contribution by Argentina

**SITUACION DEL CIBERDELITO EN ARGENTINA
(Octopus Interface Conference, Estrasburgo, 23-25 marzo 2010)**

En primer lugar, agradezco el honor que significa para mi exponer sobre la situación argentina, en este foro tan importante.

El marcado avance que el ciberdelito ha tenido en los últimos años constituye un hecho evidente. Mi país no ha sido la excepción. Ya en los años 90 comienzan a aparecer los primeros delitos cometidos a través de sistemas informáticos, y con ellos se hicieron evidentes las falencias tanto legales como tecnológicas para perseguirlos eficazmente.

La nueva realidad que nos planteaba internet nos hizo percibir claramente los siguientes problemas:

- La falta de leyes adecuadas
- La falta de controles estatales
- La existencia de nuevas relaciones jurídicas
- La aparición de nuevos delitos
- La aparición de una nueva impunidad

Fue a partir de este cuadro de situación que en mi país nos planteamos tres ejes fundamentales de ataque a esta nueva clase de delincuencia:

- La reforma legislativa
- La búsqueda de ámbitos de cooperación internacional, tanto dentro como fuera del marco regional
- La capacitación de las agencias de seguridad y de la justicia penal

Ni bien se compara este análisis realizado en Argentina, con el menú de propuestas de solución que ofrece el Consejo de Europa en materia de ciberdelito, se pueden apreciar fácilmente las coincidencias. La Convención de Budapest brinda un modelo de reforma legislativa, tanto en la previsión de los delitos informáticos (primera parte del Convenio), como en las medidas procesales tendientes a perseguirlos (segunda parte); por otro lado, propugna los mecanismos de cooperación internacional necesarios para combatir esta delincuencia (tercera parte), y finalmente, el Consejo de Europa coloca a la capacitación de jueces, fiscales y policías, en un lugar de importancia central, como lo demuestra la agenda de este Encuentro. De allí el interés despertado en mi país por la invitación a esta Conferencia, y la jerarquía institucional de nuestra delegación.

Dado el tiempo con que cuento para esta exposición, me limitaré a exponer brevemente el contenido de la nueva ley de Delitos Informáticos de la Argentina, sancionada en agosto de 2008.

Desde el inicio nos planteamos la creación de una ley que incorporara a las nuevas tecnologías como formas de cometer los delitos tradicionales ya existentes. En otras palabras, salvo que se trate de delitos absolutamente novedosos (como podría ser el acceso ilegítimo a sistemas informáticos), la nueva ley agrega al Código Penal existente las nuevas formas de cometer los delitos, a través del uso, mejor diría del mal uso, de esas nuevas tecnologías.

Las nuevas figura penales previstas son las siguientes:

- El acceso ilegítimo a sistemas informáticos
- El acceso o interceptación de comunicaciones electrónicas de todo tipo
- La publicación indebida de una comunicación electrónica
- El acceso ilegítimo a un banco de datos personales
- La revelación de información de un banco de datos personales cuyo secreto el autor tuviese que preservar
- La estafa informática
- El daño a un sistema informático, ya sea causado directamente, o a través de la introducción de programas destinados a causarlo
- La interrupción de cualquier tipo de comunicación electrónica
- La producción, financiación o distribución de pornografía infantil en internet

Como es fácil apreciar la reforma legal en Argentina ha tenido como una de sus fuentes principales a la Convención de Budapest. Por esta razón, nuestro país ha venido a esta Conferencia a manifestar su intención de iniciar el camino que lo lleve a formar parte del Convenio Europeo, a partir del cumplimiento de las formalidades previstas en él.

Para finalizar, entonces, agradezco nuevamente a los organizadores la oportunidad de expresarme en el marco de esta Conferencia, y quedo a su disposición para las preguntas que deseen formular acerca de los detalles de la ley argentina.

Muchas gracias.